ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
OBJETO:	**APOYO WERJAINAS Y ADULTO MAYOR MEDIANTE KIT BÁSICO DE HÁBITAT (AUTORIDADES TRADICIONALES KUERIKUKINAS MÉDICOS TRADICIONALES) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE AGUABLANCA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que en su tenor literal dispone:

> **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de igual manera y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente la Entidad procede a efectuar el presente análisis a fin de conocer el comportamiento del sector relacionado con el objeto contractual, desde la la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del presente análisis formar parte de los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Que la importancia de realizar este análisis ha sido enfatizada por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. A continuación, se presenta el análisis de sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

En ejercicio de estas competencias, la Administración Municipal debe orientar sus actuaciones hacia la protección de los grupos poblacionales que, por sus condiciones sociales, económicas, culturales o territoriales, requieren medidas especiales de atención. Dentro de estos grupos se encuentran las personas adultas mayores, quienes merecen una protección reforzada por parte del Estado, la sociedad y la familia, en reconocimiento a su dignidad humana, trayectoria de vida, aportes a la sociedad y derecho a disfrutar de condiciones adecuadas de bienestar y protección.

En este sentido, el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la igualdad y establece que el Estado debe promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. A su vez, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando la prestación de los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

De igual manera, el artículo 7 de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 8 establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Estos mandatos constitucionales adquieren especial importancia frente a los pueblos indígenas, cuyas formas propias de organización, conocimientos ancestrales, prácticas espirituales, tradiciones y sistemas de relacionamiento comunitario constituyen parte fundamental del patrimonio cultural del país y deben ser respetados y protegidos por las instituciones públicas.

Asimismo, el artículo 70 constitucional establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. En consecuencia, corresponde a las entidades estatales promover acciones que contribuyan a la preservación de las tradiciones, los conocimientos ancestrales y las expresiones culturales de los pueblos indígenas, especialmente aquellas relacionadas con la transmisión intergeneracional de saberes y el fortalecimiento de sus estructuras comunitarias.

En concordancia con lo anterior, mediante la Ley 21 de 1991, Colombia incorporó al ordenamiento jurídico interno el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento internacional que reconoce los derechos de los pueblos indígenas y tribales, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas especiales para salvaguardar sus personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente. Este convenio establece la importancia de respetar la identidad social y cultural, las costumbres, las tradiciones y las instituciones propias de los pueblos indígenas, garantizando su participación en las decisiones y actuaciones que puedan afectar sus condiciones de vida.

Por otra parte, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, promoviendo condiciones que permitan su participación, integración y bienestar en la sociedad. En particular, contempla la necesidad de brindar atención especial a las personas mayores pertenecientes a minorías étnicas, comunidades indígenas y grupos tradicionales, considerando sus características culturales y condiciones particulares de vida.

De igual manera, la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección para las personas adultas mayores frente al maltrato, el abandono y la negligencia, fortaleciendo los mecanismos de atención y las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado. Estas disposiciones permiten reconocer la importancia de implementar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de esta población, prevenir situaciones de desprotección y promover entornos familiares y comunitarios que favorezcan su bienestar y dignidad.

En este contexto, resulta fundamental reconocer que, dentro de las comunidades indígenas, las personas adultas mayores desempeñan un papel que trasciende las condiciones propias del envejecimiento, toda vez que representan la memoria viva de sus pueblos, son portadoras de conocimientos tradicionales y constituyen referentes para la transmisión de la lengua, la espiritualidad, las prácticas culturales y los principios que orientan la vida comunitaria. Particularmente, dentro del Pueblo U'wa, los werjainas, las autoridades tradicionales kuerikukinas y los médicos tradicionales cumplen funciones esenciales en la conservación de la Ley de Origen, la orientación de la comunidad y la transmisión de los conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones.

En consecuencia, la protección de estas personas no debe limitarse exclusivamente a la atención de sus necesidades materiales, sino que debe comprender el reconocimiento de su papel dentro de la estructura social, espiritual y cultural de la comunidad, procurando condiciones que les permitan continuar desarrollando sus prácticas tradicionales, conservar su vínculo con el territorio y transmitir sus conocimientos de acuerdo con sus usos y costumbres.

En el municipio de Cubará, Boyacá, la comunidad indígena U'wa de Aguablanca se encuentra ubicada en el territorio del Resguardo Unido U'wa, en una zona caracterizada por condiciones geográficas particulares y situaciones de diferendo limítrofe cuya definición involucra a diferentes departamentos. Esta comunidad cuenta con una estructura organizativa propia, representada a través de su cabildo indígena, autoridad comunitaria que ejerce funciones de representación y organización conforme a sus sistemas tradicionales y al reconocimiento jurídico de las comunidades indígenas.

La comunidad de Aguablanca se caracteriza por su riqueza natural, cultural y social, reflejada en la diversidad de flora y fauna, sus fuentes hídricas, sus prácticas tradicionales y la conservación de una cosmovisión ancestral que ha permanecido a través de las generaciones. A pesar de los procesos históricos de colonización y de las transformaciones sociales y culturales, sus integrantes mantienen dinámicas propias de organización, convivencia y relacionamiento con el territorio, sustentadas en los principios de la Ley de Origen del Pueblo U'wa. No obstante, estas condiciones territoriales y sociales también representan desafíos para la atención de las necesidades de la población, especialmente de las personas adultas mayores. El aislamiento geográfico, las condiciones climáticas propias del territorio y las dificultades de desplazamiento hacia los centros poblados limitan las posibilidades de acceder oportunamente a bienes, servicios y programas institucionales. A ello se suman las brechas históricas en materia de infraestructura social y comunitaria, factores que pueden incidir en las condiciones de habitabilidad y bienestar de esta población.

Adicionalmente, se identifica que las personas adultas mayores de la comunidad presentan limitaciones económicas, debido a que, en muchos casos, no cuentan con ingresos propios, salario fijo o expectativa de acceder a una pensión, dependiendo principalmente de la solidaridad y el acompañamiento de sus familias. Aunque existe una estructura de apoyo familiar y comunitario que permite atender necesidades esenciales y evita que se presenten situaciones generalizadas de abandono o desprotección alimentaria, persisten dificultades relacionadas con la satisfacción de otras necesidades materiales y con el acceso efectivo a programas y beneficios ofrecidos por el Gobierno Nacional.

Entre las principales barreras se encuentran las dificultades geográficas para movilizarse hacia los centros de atención institucional, las brechas digitales que limitan el acceso a información y trámites, la insuficiencia de

cupos y recursos disponibles en los programas sociales, el desconocimiento sobre la existencia de determinados beneficios y las dificultades económicas que restringen las posibilidades de adquirir elementos necesarios para mejorar sus condiciones cotidianas de vida. Estas circunstancias hacen necesario que la Administración Municipal adopte medidas de apoyo que consideren las particularidades del territorio y permitan atender las necesidades identificadas desde un enfoque diferencial, étnico y culturalmente pertinente.

Debe resaltarse que los adultos mayores de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca no solamente constituyen un grupo poblacional que requiere atención por sus condiciones propias de edad, sino que también representan un componente esencial para la pervivencia cultural del pueblo. Son quienes conservan y transmiten conocimientos relacionados con la medicina tradicional, la espiritualidad, las prácticas comunitarias, la lengua y la relación armónica con la naturaleza. Por ello, el debilitamiento de sus condiciones de bienestar y la ausencia de apoyos adecuados pueden repercutir no solo en su calidad de vida, sino también en la continuidad de los procesos de transmisión cultural y fortalecimiento de la identidad colectiva.

En este sentido, resulta necesario promover acciones que contribuyan a mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de los werjainas y adultos mayores, mediante el suministro de elementos de uso cotidiano que respondan a las características geográficas, climáticas y culturales de la comunidad. Estos elementos representan un apoyo material para atender algunas de sus necesidades y facilitar el desarrollo de sus actividades diarias dentro del territorio, procurando condiciones de mayor comodidad, protección y bienestar. La necesidad identificada se relaciona con la falta de acceso suficiente a determinados elementos básicos que permitan a las personas mayores afrontar las condiciones ambientales y territoriales de su entorno. En particular, las condiciones climáticas, la humedad y las características de los terrenos hacen necesario disponer de elementos apropiados para la protección personal, el descanso, la iluminación y el desarrollo de actividades cotidianas. Por esta razón, se considera pertinente conformar un kit básico de hábitat que contemple productos acordes con las necesidades identificadas y las prácticas propias de la comunidad.

Dentro de los elementos requeridos se encuentran botas de caucho pantaneras tipo clásica, necesarias para facilitar los desplazamientos en terrenos húmedos y de difícil tránsito; hamacas elaboradas en tela de algodón, destinadas al descanso y acordes con las prácticas de uso cotidiano; linternas con sus respectivas pilas, que faciliten la iluminación en espacios donde las condiciones de acceso a energía eléctrica puedan ser limitadas; ruanas elaboradas en lana virgen de oveja, como elemento de protección frente a las bajas temperaturas y condiciones climáticas del territorio; sal de terrón y paquetes de tabaco, considerados dentro de las prácticas y usos tradicionales de la comunidad; así como cobijas semitérmicas sencillas, que contribuyan a mejorar las condiciones de abrigo y descanso de los beneficiarios.

La conformación de este kit responde a la necesidad de brindar un apoyo material pertinente, considerando que los elementos contemplados no se conciben únicamente como bienes de consumo, sino como insumos que pueden contribuir al desarrollo de las actividades cotidianas y a la continuidad de determinadas prácticas propias de la comunidad indígena. Su selección debe atender las características del contexto territorial y cultural, respetando los conocimientos, costumbres y formas de vida del Pueblo U'wa.

De igual manera, la entrega de estos elementos representa una medida de reconocimiento y dignificación hacia los mayores, quienes históricamente han desempeñado un papel fundamental en la orientación de la comunidad y en la conservación de sus conocimientos ancestrales. Fortalecer sus condiciones de vida significa también contribuir a mantener los espacios familiares y comunitarios en los que se transmiten los saberes tradicionales, se preserva la memoria colectiva y se reafirma la identidad cultural.

En cuanto a la magnitud de la necesidad, la comunidad indígena de Aguablanca cuenta con una población aproximada de setecientos setenta y ocho (778) habitantes; sin embargo, para la presente iniciativa se ha identificado una población beneficiaria específica de cuarenta y cuatro (44) personas, correspondientes a

werjainas y adultos mayores, incluyendo autoridades tradicionales kuerikukinas y médicos tradicionales. Esta población requiere atención diferencial, teniendo en cuenta sus condiciones particulares de edad, sus limitaciones económicas y la importancia de sus funciones dentro de la organización social, cultural y espiritual de la comunidad. Estos elementos serán entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Administración Municipal, procurando que cumplan condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y correspondencia con las necesidades de los destinatarios.

La ejecución de esta iniciativa se desarrollará mediante la adquisición y suministro de los productos requeridos, los cuales serán recibidos por el cabildo indígena de Aguablanca o por la persona que este delegue, quien tendrá a su cargo la entrega personal de los elementos a los beneficiarios, previa convocatoria y coordinación con la comunidad. Este mecanismo permitirá garantizar que los bienes lleguen efectivamente a la población destinataria, respetando sus formas propias de organización y facilitando la articulación institucional con las autoridades tradicionales.

Asimismo, el suministro deberá realizarse de manera oportuna y en condiciones de calidad, garantizando que los productos correspondan a las características técnicas requeridas y que sus precios sean razonables y acordes con las condiciones del mercado y los parámetros de referencia establecidos por la entidad. La entrega deberá contar con los respectivos soportes que permitan verificar la recepción de los bienes y certificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Por otra parte, esta iniciativa guarda correspondencia con los principios de protección de la diversidad étnica y cultural, reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas y salvaguarda de sus prácticas tradicionales. En particular, se orienta a fortalecer la gobernabilidad propia del Pueblo U'wa, reconocer el papel de sus autoridades y médicos tradicionales y contribuir a la pervivencia de los conocimientos ancestrales, manteniendo el equilibrio entre las necesidades materiales de sus integrantes y el respeto por la relación espiritual, cultural y territorial que caracteriza a esta comunidad.

En consecuencia, la Administración Municipal de Cubará, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y atendiendo las condiciones particulares de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca, considera necesario desarrollar acciones concretas que permitan contribuir al mejoramiento de las condiciones básicas de vida de los werjainas y adultos mayores, mediante el suministro de elementos que respondan a sus necesidades cotidianas y a las características propias de su territorio. Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "**APOYO WERJAINAS Y ADULTO MAYOR MEDIANTE KIT BÁSICO DE HÁBITAT (AUTORIDADES TRADICIONALES KUERIKUKINAS MÉDICOS TRADICIONALES) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE AGUABLANCA**", con el propósito de suministrar elementos básicos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, protección y bienestar de cuarenta y cuatro (44) werjainas y adultos mayores de esta comunidad, reconociendo su importancia como guardianes de la memoria colectiva, portadores de los conocimientos ancestrales y protagonistas fundamentales de la pervivencia cultural del Pueblo U'wa, bajo un enfoque diferencial, de respeto por la autonomía, los usos y costumbres y la Ley de Origen de la comunidad indígena de Aguablanca.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

Cubará, Boyacá es un municipio de sexta categoría que limita con los departamentos de de Norte de Santander al noroeste, Santander al oeste y norte y Arauca al este y al noreste con el Estado Apure en Venezuela. Cuenta con una superficie de 1650 Km^2 de conformidad a los límites establecidos por la Ordenanza No. 44 de diciembre 14 de

1978. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial los principales centros poblados del municipio de Cubará son el Guamo, Gibraltar y el Royotá.

El área rural, está conformado por 22 veredas de las cuales 8 están en conflictos limítrofes con los departamentos de Santander y Norte de Santander (Bóngota, La Pista, Mundo Nuevo, Gibraltar, Cubugón, Solón Wilches, Cedeño y Aguablanca). El municipio de Cubará atiende administrativamente las restantes 14 veredas las cuales son: Bojabá, Brisas del Arauca, Campo Alicia, El Silencio, Royotá, la esperanza, la Blanquita, Guamo, Cañaguata, Gaitana, Puerto Nuevo, Chuscal y Fátima, la Barrosa. Dentro de territorio del municipio se encuentra el Resguardo Indígena U 'Wa conformado por 7 comunidades indígenas que son: Tegría, Cobaría, Bocotá parte baja, Rinconada, Rotarbaría, Barrosa y Aguablanca.

La principal vía de acceso al municipio de Cubará, Boyacá es la carretera de la Soberanía, la cual le conecta con el municipio de Saravena, Arauca y en el sentido occidente con los corregimientos de Gibraltar, Samoré y San Bernardo de Bata y los municipios aledaños. Dentro del contexto social el municipio de Cubará, Boyacá cuenta con diversidad étnica y cultural conformada por población indígena, NARP y víctimas del conflicto armado.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Por lo anterior, se tienen que el presente estudio pertenece a uno de los siguientes:

No.	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	X

3.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del

Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
46	18	16	00	Calzado de protección
49	12	15	00	Equipos para camping y exteriores
39	11	16	10	Linternas
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
10	12	15	07	Forraje compuesto
50	21	15	00	Tabaco y substitutos
52	12	15	00	Ropa de cama
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

4.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto y/o descripción al alcance a contratar suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá durante los años 2025.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CUBARA	MUNICIPIO DE CUBARA	MUNICIPIO DE CUBARA
NÚMERO DEL CONTRATO	MC-093-2025	MC-072-2025	MC-060-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL UWA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO A LOS WERJAINAS Y KUERIKUKINAS (AUTORIDADES Y MEDICOS TRADICIONALES) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE RINCONADA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
TIEMPO	08 días	15 días	08 días
VALOR	14.345.852 COP	24.154.130 COP	11.772.500 COP
FORMA DE PAGO	Único pago	Único pago	Único pago
CONTRATISTA	JHON JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR S.A.S	JOSE EVELIO AGUABLANCA SERRANO
GARANTIAS	Cumplimiento: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%)	Cumplimiento: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%) garantía de calidad de los bienes: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%)	Cumplimiento general del contrato: 10% del valor del contrato – Duración: del contrato y 4 meses más • Calidad del bien: 10% del valor total del contrato — Duración: del contrato y 4 meses mas
SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9125995&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8667400&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8471729&isFromPublicArea=True&isModal=False

Tabla: Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar entidades territoriales

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

5.1. PROVEEDORES OBJETO A CONTRATAR

Para la identificar algunos proveedores se consultó la lista emitida por el sistema de información de la cadena de distribución y comercialización de productos ubicados en la región y se identificaron proveedores en portal único de contratación-Secop que hubieran ejecutado un contrato para proveer servicios, suministros y apoyo logístico para la organización de eventos públicos entre los cuales se encontraron:

RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT/ CC	CIUDAD
GRUCORLAA S.A.S.	**902038868-2**	**Cubará**
JHON JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	**1.032.365.030**	**Cubará**
FRASCING S.A.S	**901629231-4**	**Cubará**
SAIGO S.A.S.	**901965416-1**	**Cubará**
JOSE EVELIO AGUABLANCA SERRANO	**9.465.852**	**Cubará**
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR S.A.S	**901808109-1.**	**Cubará**
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JJ SAS	**900756358-0**	**Cubará**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el análisis de precios del mercado la entidad solicitó cotizaciones de diferente personas jurídicas o naturales, las cuales fueron tenidas en cuenta para la ponderación de los bienes y/o servicios a adquirir:

COMITÉ DE PRECIOS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Botas de Caucho Pantaneras Tipo Clásica	PAR	**1**	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
2	Hamaca elaborada en tela de algodón	UND	**1**	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
3	Linterna con pilas tamaño normal	UND	**1**	$ 22.000,00	$ 23.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
4	Ruana de lana virgen de oveja	UND	**1**	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5	Sal de terrón	KG	**1**	$ 52.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00
6	Tabacos Paq X 25 Unid.	PAQUETE	**1**	$ 18.000,00	$ 18.500,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00
7	Cobija semitermica sencilla	UND	**1**	$ 62.000,00	$ 58.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
8	Machete 3 canales 721	UND	**1**	$ 27.000,00	$ 26.500,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**Código UNSPSC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,00	Botas de Caucho Pantaneras Tipo Clásica	**PAR**	46181600	44,0	$ 70.000,00	**$ 3.080.000,00**

2,00	Hamaca elaborada en tela de algodón	**UND**	49121500	44,0	$ 70.000,00	**$ 3.080.000,00**
3,00	Linterna con pilas tamaño normal	**UND**	39111610	44,0	$ 22.000,00	**$ 968.000,00**
4,00	Ruana de lana virgen de oveja	**UND**	53101800	44,0	$ 600.000,00	**$ 26.400.000,00**
5,00	Sal de terrón	**KG**	10121507	90,0	$ 51.000,00	**$ 4.590.000,00**
6,00	Tabacos Paq X 25 Unid.	**PAQUETE**	50211500	87,0	$ 18.000,00	**$ 1.566.000,00**
7,00	Cobija semitermica sencilla	**UND**	52121500	44,0	$ 60.000,00	**$ 2.640.000,00**
8,00	Machete 3 canales 721	**UND**	27112000	44,0	$ 27.000,00	**$ 1.188.000,00**
SUB TOTAL						**$ 43.512.000,00**
TOTAL						**$ 43.512.000,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 43.512.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

5.4. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1.	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

2.	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar, o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3.	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4.	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5.	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6.	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8.	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9.	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10.	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio

11.	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12.	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Se firma en el mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Henry Fabian Frasco;
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.